

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38057 GUADALAJARA

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y Mercantil de Guadalajara, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento concursal número 1569/2018, por auto de fecha 5 de octubre de 2020, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de masa del concurso de los deudores don Víctor Miranda Muñoz y doña María Tatiana Cuñado Luque con DNI 52862292N y 838982B respectivamente.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el Administrador concursal designado.

Así mismo se ha aprobado la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal.

El mismo Auto reconoce a don Víctor Miranda Muñoz y doña María Tatiana Cuñado el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

Guadalajara, 13 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A200050750-1